

INFORME DE NECESIDAD

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.

1.- INSTALACIÓN

Todas las instalaciones dependientes de Cantur, S.A.

2.- SITUACIÓN ACTUAL

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (en adelante CANTUR, S.A.), tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la comunidad autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

Así, dentro de CANTUR, S.A. destacan recursos turísticos de gran relevancia e impacto a nivel autonómico, nacional e internacional como el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, los Campos de Golf del Abra del Pas y de Nestares, complejos hosteleros como el Hotel La Corza Blanca y el Refugio de Áliva, elementos singulares en entornos naturales como el Teleférico de Fuente Dé, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo o las instalaciones de la Estación de Peñacabarga, y el Museo Marítimo.

Sin embargo, Cantur, S.A. no sólo son sus instalaciones y atractivos, sino también lo que se percibe de ella y es obvio que su activo humano y su identidad corporativa es algo indispensable. Dicha imagen corporativa se refleja, entre otras, en los vehículos que son utilizados en el trabajo habitual y diario de sus instalaciones; siendo necesario un correcto estado de conservación y mantenimiento.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Las características orográficas de nuestras instalaciones así como su ubicación en zonas de montaña, o las labores para los que son empleados los vehículos de la empresa, hacen que aparezcan diferentes averías y reparaciones que es necesario atender en corto espacio de tiempo debido a lo ajustado de los recursos.

Así y con el ánimo de atender a las diferentes necesidades de contratación de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al objeto de establecer los términos y condiciones que rijan la contratación de mantenimiento y reparación de los vehículos dependientes de Cantur, S.A.

4.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios del Mantenimiento y Reparación integral de la Flota de vehículos de Cantur, S.A. estableciendo como tal: mantenimiento ordinario, mantenimiento extraordinario, pre-inspección técnica de vehículos, etc.

Así la prestación de servicio se realizará sobre los siguientes vehículos que se detallan a continuación no teniendo carácter exhaustivo ni limitativo, ya que las modificaciones que en lo sucesivo se vayan produciendo en dicha flota, ya sea por altas y/o bajas de vehículos, se entenderán automáticamente incorporadas al contrato que se formalice, que les será de aplicación en su totalidad. Se excluyen del presente contrato los vehículos de Cantur, S.A. que estén sujetos a renting, que solo serán objeto de este contrato a efectos de limpieza.

INSTALACION	VEHICULO	MARCA	MODELO	MATRICULA	REGIMEN
CABARCENO	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	5358GCF	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	5331GCF	PROPIEDAD
	FURGONETA	FORD	TRANSIT	1136FKH	PROPIEDAD
	FURGONETA	PEUGEOT	EXPERT	MA-2468-CN	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	BERLINGO	4122GDN	PROPIEDAD
	FURGONETA	MERCEDES	VITO	4955 DNV	PROPIEDAD
	FURGONETA	RENAULT	KANGOO	6143FNL	PROPIEDAD
	FURGONETA	CITROEN	JUMPER	6689 CZV	PROPIEDAD
	TODO TERRENO 4X4	NISSAN	PATHFINDER	0480 FRZ	PROPIEDAD
	TRACTOR	JONH DEERE	6220	E-0200-BDD	PROPIEDAD
	TRACTOR	JONH DEERE	6520	E-0660-BFD	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	6762GYD	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	4619FWH	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	6828 CZH	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	M 110 2	AV-5520-F	PROPIEDAD
	CAMION	RENAULT	LANDER 410	8165 GGS	PROPIEDAD
	CAMION	NISSAN	CABSTAR	9976 GDJ	PROPIEDAD
	EXCAVADORA	MANITU	MLB 625 T	EXENTA	PROPIEDAD
	BARREDORA	AUSA	B-120-RM	E-1741-BDV	PROPIEDAD
	FUMIGADORA	TORO	5700 D	EXENTA	PROPIEDAD
	CARRETILLA	MITSUBISHI	FD 15 K	EF168-65699	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	MECC ALTE	D-303-3	508046	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	DL 15	BTO 3-3L/4	88886	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	IVECO	F4GE0685B	EXENTA	PROPIEDAD
	MOTOR GENERADOR	LANGA	DEUTZ WM DITEL	EXENTA	PROPIEDAD
	SEGADORA	AEBI	AM 41	4427400632	PROPIEDAD
	SEGADORA	RAPID	EURO 4 0155-E1	385446	PROPIEDAD
ABRA DEL PAS	FUEGONETA	NISSAN	KUBISTAR	8485 CYV	PROPIEDAD
NESTARES	RECOGE PELOTAS	FIAT	CINCECENTO	M-9011-OT	PROPIEDAD
	FURGONETA	NISSAN	KUBISTAR	8422CYV	PROPIEDAD
NAVE DE RAOS	FURGONETA	WOLSVAGEN	TRASNPOR	7697GLX	PROPIEDAD
A. CAMPOO	4X4	LAND ROVER	DEFENDER	4003HRF	PROPIEDAD
	CAMION	MERCEDES	CUÑA	3896-FKR	PROPIEDAD
TELEFERICO / ALIVA	4X4	LAND ROVER	DEFENDER	2341DMP	PROPIEDAD

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de **DOS (2) AÑOS, con DOS (2) posibles prorrogas año a año, por un MAXIMO de CUATRO (4) años a contar desde la fecha de su formalización.**

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para para el contratista, siempre que el preaviso se produzca con una antelación mínima de tres meses a la finalización del contrato, no procediendo la revisión del precio.

En ningún caso, podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

6.- VALOR ESTIMADO Y PAGO DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de SERVICIOS de acuerdo con los precios similares de mercado, así como las contrataciones que se vienen realizando similares a los del objeto del contrato, y la duración establecida, se desglosa a continuación el importe máximo estimado para la realización de los trabajos:

	CONTRATO	PRÓRROGA	PRÓRROGA	MODIFICADO
	Dos años	1 año	1 año	20%
IMPORTE sin IVA	175.476,80.-€	87.738,40.-€	87.738,40.-€	70.190,72.-€

Estableciendo el valor estimado del contrato, incluyendo la prórroga y el modificado, en CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS, (421.144,32.-€), sin IVA.

La cantidad estimada anual, es el resultado del sumatorio de los importes desglosados en el Anexo II del PPT generado para este informe de necesidad, más un posible modificado del contrato por el importe del 20% del total. Esto es, mantenimiento ordinario (cambios de Aceite, filtros de aceite, de aire y gasoil/gasolina - 3.888,40€), mantenimiento extraordinario (40.000€) y mano de obra ordinaria y extraordinaria (19.250€ y 24.600€) y el 20% del total. El desglose del valor estimado de cada uno de los tres lotes por la duración de Un año es el siguiente:

LOTE 1. ZONA BAHÍA

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 350 y 450 horas respectivamente

LOTE 2. ZONA CAMPÓO

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 100 horas

LOTE 3. ZONA FUENTE DÉ

Mano Obra Mantenimiento Ordinario y extraordinario: 50 horas

	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL AÑO
Mano obra ordinaria	13.475€	3.850€	1.925€	19.250,00€
Mano obra extraordinaria	18.450€	4.100€	2.050€	24.600,00€
Mtto. Ordinario	3.039,68€	668,5€	180,22€	3.888,40€
Mtto. Extraordinario	25.000€	10.000€	5.000€	40.000,00€
Total anual por lote	59.964,68€	18.618,50€	9.155,22€	87.738,40€
20%	11.992,94€	3.723,70€	1.831,04€	17.547,68€
Total anual por lote + modificado	71.957,62€	22.342,20€	10.986,26€	105.286,08€

En la cantidad antedicha están incluidos todos los gastos derivados de la realización completa y satisfactoria del objeto del presente contrato y toda clase de impuestos, autorizaciones y licencias.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social, gastos generales de empresa y beneficio industrial, el transporte y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo de los trabajos a realizar, así como todos los gastos contemplados en el PPTP.

El importe del contrato será abonado mensualmente de acuerdo con los pedidos realizados previa acreditación de los trabajos realizados, tras la conformidad de CANTUR, S.A. a los mismos y con la correspondiente factura emitida por el contratista y mediante el procedimiento de pago ordinario de CANTUR, S.A.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En el contrato que se pretende, cabe la división en lotes, por motivos de funcionalidad, diligencia y efectividad, de acuerdo con la deslocalización de las instalaciones de Cantur, S. A. en la Comunidad Autónoma de Cantabria: así tenemos lo siguiente:

LOTE 1. ZONA BAHÍA

Instalaciones de Campo de Golf de Abra de Pas, Almacén Raos, Oficinas Centrales y Parque de la Naturaleza de Cabárceno

LOTE 2. ZONA CAMPÓO

Instalaciones de Campo de Golf de Nestares, Restaurante Cafetería Fontibre, Hotel la Corza Blanca y Estación de Esquí Montaña Alto Campóo.

LOTE 3. ZONA FUENTE DÉ

Instalaciones de Teleférico de Fuente Dé y Refugio de Áliva.

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el procedimiento abierto a fin de que todo empresario capacitado interesado pueda presentar una proposición en las mismas condiciones de igualdad y transparencia. De conformidad con lo previsto en el art.156 de la LCSP, dado el valor estimado del contrato, se estima adecuado la utilización del PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Ejercerá como Director del Contrato en la fase de ejecución el responsable del Parque Móvil de Cantur, S.A., que tendrá como misión coordinar y dirigir el desarrollo del contrato; siendo el interlocutor válido con el adjudicatario.

Supervisará el desarrollo y organización del suministro, y coordinará (en su caso) las eventuales actuaciones en las que se requiriese el apoyo de los medios propios auxiliares de Cantur, S.A.

10.- CONCLUSIÓN

Por todo cuanto antecede, se da traslado del presente Informe de Necesidad correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.** a los efectos de que se tenga en consideración para proseguir, si procede, su tramitación.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander, a 5 de Mayo de 2021.

RESPONSABLE PARQUE MÓVIL DE CANTUR, S.A.

Fdo. José Luis Eguren Colsa